



Reglas higiénicas para los enfermos de tuberculosis pulmonar (1)

1. Para evitar el contagio de los demás

La tuberculosis es una enfermedad contagiosa. Puede transmitirse, por tanto, de unas personas a otras.

La principal fuente de infección es la expectoración, que contiene los gérmenes de la enfermedad. El mayor peligro reside en los esputos desecados transportados por el aire mezclados con el polvo.

La diseminación de la tuberculosis puede ser evitada si se toman ciertas medidas por parte de los enfermos.

En sus casas los enfermos deben escupir siempre en recipientes adecuados conteniendo un desinfectante (por ejemplo, una parte de ácido fénico por veinte de agua). Este recipiente debe ser cambiado, por lo menos, una vez cada doce horas o más a menudo si es necesario. Para su limpieza se le llenará de agua hirviendo (procurando que no se derrame) que se mantendrá dentro de la vasija durante cinco minutos, vertiéndose luego directamente en el W. C. y procediéndose inmediatamente a la limpieza, con agua hirviendo, de la vasija tantas veces citada. Fuera de su hogar, el tuberculoso llevará una escupidera de bolsillo (el enfermo la obtendrá gratuitamente del *Dispensario Antituberculoso*) (2). Esta escupidera se limpiará como los anteriores recipientes. El tuberculoso jamás escupirá en la calle u otros lugares públicos. Tampoco debe escupir en pañuelos y si tiene necesidad de hacerlo en el pañuelo, que se procurará sea de material barato, será éste quemado inmediatamente después de su uso. Todo trozo de tela o papel incidentalmente usado y contaminado por tanto se quemará inmediatamente antes de que pueda desecarse.

El tuberculoso nunca toserá sin volver la cabeza o colocar delante de su boca un pañuelo o la mano evitando la proyección aún imperceptible de su saliva.

La expectoración jamás será tragada por el tuberculoso porque ello puede ocasionarle nuevas y graves localizaciones del proceso, especialmente tuberculosis de los intestinos.

Los tuberculosos no deben besar a nadie.

Las madres tuberculosas no deben lactar a sus hijos.

En sus hogares los tuberculosos usarán

tazas, platos, cubiertos, etc., individuales los cuales siempre serán lavados con agua hirviendo y guardados aisladamente para evitar confusiones con los de las demás personas de la familia.

Nadie dormirá con ellos en la misma cama ni aún en la misma habitación.

Si la expectoración del tuberculoso es depositada accidentalmente en el suelo o sobre algún objeto se procederá inmediatamente a una limpieza y enérgica desinfección del lugar u objeto contaminado. El trapo o papel que haya servido para esta limpieza será quemado.

Las habitaciones que han sido ocupadas por un enfermo de tuberculosis, antes de ser habitadas por otras personas serán cuidadosamente desinfectadas y aireadas durante algunos días. Con aquel fin las personas de la familia deben dirigirse a la autoridad sanitaria local (3).

2.º Para combatir la enfermedad

Fortalecerse asimismo haciendo una vida saludable.

La resistencia a los progresos de la enfermedad debe ser ayudada por tres medios esenciales.

I. Reposo. II. Alimentación III. Aire libre.

I. *Reposo* Acostarse temprano. Descansar algún tiempo antes de comer y por lo menos durante veinte minutos después.

Si se sufren sudores, fiebre u otro malestar durante la noche debe permanecerse en la cama durante el día siguiente.

Si se escupe alguna sangre debe de permanecerse absolutamente inmóvil en la cama y se debe llamar al médico.

II. *Alimentación*. Comer despacio y masticar bien. Tener la dentadura muy limpia y cuidada. Tomar alimentos sencillos. Toda clase de bebidas alcohólicas, incluso la cerveza, es perjudicial para esta enfermedad. La leche no debe ingerirse sin hervirla previamente.

III. *Aire libre* es el alimento de los pulmones y por lo tanto debe procurarse suministrarlo ampliamente «para que no caigan en la inanición».

Durante el día: el enfermo ocupará una habitación lo más aireada posible. Esta

habitación será seca y limpia, procurándose que no haya la menor colección de polvo en dicha habitación.

Las ventanas estarán completamente abiertas. El paciente estará al aire libre cuanto tiempo sea posible evitando esfuerzos y enfriamientos.

Las ventanas sólo se cerrarán en días de niebla y humedad.

Evítense las habitaciones con demasiada calefacción.

El tuberculoso debe huir de las aglomeraciones humanas.

Durante la noche: Las ventanas estarán ampliamente abiertas sin más excepción que los días de humedad y niebla.

Si el enfermo padece de sudores nocturnos debe reducir las ropas de la cama la noche siguiente pero no mientras esté en la crisis sudoral.

Combatir esta enfermedad requiere muchos meses de voluntad y paciencia.

(1). Instrucciones del *County Council of Middlesex*, traducidas especialmente para el BOLETIN PROVINCIAL DE HIGIENE.

(2). En Córdoba deberá procurársela por su cuenta por no existir desgraciadamente Dispensarios apesar del nuestro enorme número de tuberculosos y de estar reiteradamente ordenada por la legislación vigente la creación de estos Centros.

(3). En nuestra provincia al Instituto provincial de Higiene.

Algunas notas tomadas con ocasión de un viaje de estudios sanitarios organizados por la fundación Rockefeller.

Los «berceaux bruxellois».—En este establecimiento, emplazado en un barrio modesto y populoso de Bruselas, se admiten principalmente niños de menos de un año domiciliados en Bruselas y bajo las siguientes condiciones generales: los niños deben estar vacunados, las madres deben justificar su necesidad de trabajar durante el día y excepto en casos de gran indigencia, deben pagar la estancia de sus pequeños. Son recogidos unos cien niños y el baño diario es obligatorio. El precio medio de la estancia es aproximadamente de cinco francos por niño y por día. Los pequeños clientes de esta simpática institución ofrecían admirable aspecto: excelente color, buena nutrición, alegría, en fin, síntomas reveladores

de un meticuloso cuidado y de limpieza, así como de sana y buena alimentación. Como debemos también referir *defectos* hagamos constar que indiscretamente—si este es el concepto—pudimos averiguar durante nuestras charlas médico sociales en Bruselas que este hermoso establecimiento se había creado con la idea de atender especialmente a los niños de unas viviendas económicas para obreros construidas precisamente en frente de los «berceaux» pero intrigas políticas, influencias, etc. hicieron que tales viviendas se destinaran más que a obreros a personas relativamente pudientes y estas familias ya no enviaban sus niños al «berceaux» por serles innecesario (y aún impropio de su relativamente desahogada posesión) ya que sus madres no habían de salir fuera del hogar en busca de un jornal. Claro que no por esto deja la institución de tener agotadas sus plazas con pequeños de familias que pueblan, por ejemplo, el típico barrio de Marrolles, humildemente tendido a los pies de la mole gigantesca y dominante del grandioso palacio de justicia.

Instituto médico pedagógico de Santa Isabel, Rixensart.—Consideramos este Instituto como una maravilla de la labor desarrollada por la «Obra nacional de la Infancia». Se estableció en 1919, y al principio se destinó a los huérfanos de la guerra, estándolo hoy a todos los niños que a consecuencia de atraso mental o deficiencias físicas no pueden adaptarse a las enseñanzas primarias de las Escuelas. Recibe:

a).—Niños que presentan un retardo pedagógico de 3 años por lo menos, sea cualquiera su causa.

b).—Niños cuya salud y su constitución general dejan que desear ocasionando ausencias frecuentes o prolongadas del colegio.

c).—Niños afectos de trastornos del movimiento o de la palabra.

d).—Niños afectos de trastornos nerviosos, no epilépticos.

e).—Niños indisciplinados y presentando trastornos psíquicos no demenciales.

Desde luego, solo se admiten niños edu-

cables, de menos de 10 años de edad (varones) o de 13 (hembras) y a título de ensayo, de tal manera que si se vé que la especial educación a que el pequeño es sometido, con arreglo a su tipo de deficiencia y atraso, no dá el resultado apetecido, la institución invita a los padres a retirar de ella al niño excesivamente anormal aconsejándose a los padres acerca de los diferentes establecimientos que más adecuadamente pueden convenirles.

El Instituto cuenta con buenas instalaciones de helioterapia. Aprovechamos esta ocasión para hacer resaltar que la cura de sol artificial está acreditadísima en este país envuelto en espesas nieblas todo el largo invierno. Por todas partes hay fervientes palabras de justa envidia hacia nuestro sol que aquí en España tan poco sabemos aprovechar como factor curativo.

El Instituto está admirablemente emplazado. Su construcción, hasta en los más minuciosos detalles, se ajusta a las más imperiosas exigencias de la higiene moderna. Cada niño dispone de un pequeño trozo de jardín que él puede arreglar a su libre antojo y con arreglo a su espontánea iniciativa, viéndose desde este punto de vista detalles curiosos y no exentos de emoción y que demuestran, como un detalle más, la labor y eficacia pedagógica allí realizada y de la que es testimonio esta idea últimamente citada, tan bien concebida.

No es menos admirable el material didáctico empleado a cerca de cuyos detalles no podemos entrar. Todo él es fabricado en el Instituto por los pensionarios y de una ingeniosidad insuperable. Varias horas, de verdadero deleite, empleamos en el examen de este material.

Para las pruebas de lectura adopta el Instituto el método de Haggerty, de la Universidad de Minnesota, traducidos al francés por el personal de la Institución.

El Instituto médico pedagógico de Santa Isabel ha publicado algunos interesantísimos trabajos, entre ellos «La cuestión des tests et l' examen rationnel des ecolieres».

M. BENZO.

(Continuará).

Titulares vacantes en la provincia

DE PRACTICANTES

Titular de El Carpio, dotada con el haber anual de 500 pesetas. Plazo 30 días. B. O. de 25 de Enero.

Titular de Hornachuelos dotada con el haber anual de 500 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 6 de Febrero.

Titular de Villaralto, dotada con el haber anual de 440 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 4 de Febrero.

Titular de Villaharta dotada con el haber anual de 300 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 6 de Febrero.

Titular de Santa Eufemia, dotada con el haber anual de 500 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 7 de Febrero.

Titular del Almodóvar del Río, dotada con el haber anual de 500 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 3 de Febrero.

DE MATRONAS

Titular de Villanueva del Duque, dotada con el haber anual de 375 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 26 de Enero.

Titular de El Carpio, dotada con el haber anual de 500 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 17 de Enero.

Titular de Hornachuelos, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 3 de Febrero.

Titular de Villaralto, dotada con el haber anual de 150 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 2 de Febrero.

Titular de Santa Eufemia, dotada con el haber anual de 500 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 7 de Febrero.

Titular de Almodóvar del Río, dotada con el haber anual de 600 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 8 de Febrero.

Titular de Villanueva del Rey, dotada con el haber anual de 400 pesetas. Plazo 30 días. B. O. del 14 de Enero.

La vacunación contra la viruela es totalmente inofensiva y evita esa enfermedad tan repugnante que ha desaparecido, gracias exclusivamente a la vacuna, en todos los países cultos. Cada cinco años debe Vd. vacunarse y hacer vacunar a los suyos. Los niños deben vacunarse antes de que cumplan un año de edad. Los viejos están igualmente obligados a vacunarse. Desde hoy mismo debe Vd. poner en práctica estos consejos. No lo dude un momento. Su apatía o vacilación puede ser un crimen del que resulten víctimas las personas por Vd. más queridas.

En el Instituto provincial de Higiene, Casa de Socorro, etcétera, vacunan **todos los días** gratuitamente.

Legislación sanitaria

ENERO

R. O. del 3 (Gaceta del 4), disponiendo que el día 7 de Enero los alumnos oficiales de la Escuela Nacional de Sanidad comiencen en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y en el Hospital del Rey los estudios correspondientes a bacteriología e inmunología y enfermedades infecciosas y epidemiología.

R. O. del 7 (Gaceta del 10) desestimando instancia del Inspector provincial de Sanidad excedente don Mariano Morales Rillo y nombrando, en virtud de permuta, a don Gerardo Clavero del Campo y a don Emilio Ferragud Folques, Inspectores provinciales de Sanidad de Santander y Zamora respectivamente.

R. D. del 10 (Gaceta del 12, nombrando a don Antonio Ruiz Falcó Sub-director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

R. O. del 12 (Gaceta del 14) declarando que durante las horas de la noche en que habitualmente permanecen cerrados los establecimientos farmacéuticos, el propietario de este o persona versada en el despacho, solamente tiene la obligación de atender la dispensación de medicamentos que se formulen mediante la presentación de receta.

La misma Gaceta publica relación nominal de los comerciantes e industriales autorizados por los Inspectores de Sanidad de las provincias respectivas para la exportación, importación y manipulación de trapos.

El mismo periódico oficial publica estadística de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en la capitales de España durante el mes de Noviembre de 1927.

R. O. del 16 (Gaceta del 17), disponiendo se convoque a concurso para la provisión de las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Soria y Teruel.

R. O. del 18 (Gaceta del 20), convocando el XV concurso de premios, con arreglo a las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia.

La misma Gaceta publica estadística de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Noviembre de 1927.

R. O. del 18 (Gaceta del 21) disponiendo se anuncie un concurso-oposición para proveer dos plazas de practicantes y dos de enferme-

ras para el Hospital del Rey, de Madrid.

R. O. del 20 (Gaceta del 21), relativa al límite máximo de edad para tomar parte en las oposiciones de médicos clínicos y bacteriólogos con destino a los servicios de la profilaxis pública de las enfermedades venereo-sifilíticas.

R. O. del 25 (Gaceta del 26), dando disposiciones para el transporte de carnes frescas.

Noticias

En Baena se han terminado las obras de construcción del edificio destinado a Sub-brigada sanitaria y que dentro de nuestras nuevas organizaciones ha de destacar siempre por su belleza y admirable distribución. En la fachada, en magníficos azulejos, luce el escudo de la Sanidad nacional y el emblema clásico de la medicina. Se ha establecido un espléndido laboratorio, sala de desinfección, sala de reconocimiento y extracción de muestras, atarazanas, cuarto de baño, etc. etc.

Recientemente se visitó esta dependencia por el Inspector provincial de Sanidad acompañado de los profesores de las secciones de Química y Epidemiología del Instituto provincial de Higiene y celebró aquella autoridad una extensa conferencia con los médicos de la población anticipándose su propósito de que la magnífica Sub-brigada allí establecida se transformase inmediatamente en un completo centro sanitario con consultas diversas médico-sociales (tuberculosis, enfermedades venéreas, puericultura, etc.) obteniendo generosas ofertas de todos los compañeros para la realización de dicho programa.

Al felicitarlos por esta nueva filial enviamos un aplauso efusivo al digno Alcalde de aquella población Sr. La Moneda que tan alto ejemplo de cultura y buena administración ha dado al coadyuvar como lo ha hecho a esta labor tan fecunda.

La inauguración oficial de la Sub-brigada se realizará en breve solemnemente, estando pendiente de que se termine la instalación del material técnico.

«Ideal Médico» abre un concurso de trabajos acerca del tema: Medios prácticos para la lucha contra la tuberculosis en las clases pobres del término municipal de...

A este concurso pueden concurrir todas las clases sanitarias de la

provincia existiendo dos premios de cien pesetas (uno de la revista profesional citada y otro del Colegio Médico). Los trabajos premiados se publicarán en «Ideal Médico» y, además, de ellos se hará una tirada especial. Se admitirán trabajos hasta el día 30 de Abril.

El Jurado calificador estará formado por los Sres. Benzo, Inspector provincial de Sanidad; Ruiz Martín, Director de la Cruz Roja; Castiñeira, de la Casa de Socorro y Rodríguez, del Hospital Provincial.

Hemos recibido:

«Methods and problems of Medical education», editado por I. H. B. «Memoria del Instituto provincial de Higiene de Vizcaya», redactada por nuestro dignísimo y laborioso compañero el Inspector de Sanidad de aquella provincia Sr. García Velez, revelándose, a través de la modestia que impera en el trabajo, la obra admirable que dicha autoridad sanitaria viene desarrollando al frente de aquellos servicios sanitarios provinciales.

Aguas residuales de Guadalajara, por S. Caballero.

No toda la propaganda sanitaria es ineficaz apesar de lo esteril que la hace el analfabetismo. Prueba de ello que nuestro BOLETIN empezó con una tirada de 250 ejemplares, luego se hizo de 500 y actualmente, según reciente acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial, es de 1.000.

Días pasados empezó a funcionar el Dispensario Antipalúdico que hemos establecido en Villanueva de Córdoba, que por las facilidades dadas por su culto Municipio, ha tenido una admirable instalación de local, no habiendo regateado tampoco la Diputación Provincial recursos técnicos. Con dicha inauguración coincidió una pública proyección en el teatro de varias películas sanitarias que constituyeron un éxito sin precedentes.

En los últimos días del pasado mes de Enero fué detenidamente visitado el Dispensario por el Inspector provincial de Sanidad Sr. Benzo y el profesor de nuestra sección de Epidemiología y Parasitología Sr. García Pantaleón.

Se han dado a nuestras diversas sub-brigadas nuevas y extensas instrucciones acerca de la realización de los servicios, estadísticas, etc, habiéndose unificado la documentación de estos centros.



DIPUTACION PROVINCIAL

Diploma de honor en la Exposición de Medicina e Higiene de Madrid de 1910 y Gran Premio en la de Sevilla de 1924.

Instituto Provincial de Higiene CÓRDOBA

REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE DE ALFONSO XIII

LABORATORIO: Secciones de Bacteriología Química y Veterinaria.-Alfonso XIII, (Oficinas del Gobierno civil), n.º 18.-Teléfono, n.º 95

De 10 a 1 de la mañana y de 5 a 8 de la tarde

SERVICIO DE DESINFECCION: Campo Santo de los Mártires.-Teléfono, 371.-Servicio permanente.

Análisis higiénicos, químicos, histológicos y bacteriológicos de aguas, aceites, vinos, leches, tierras, minerales y abonos, medicamentos, sangre, jugo gástrico, orinas, esputos, pus, excrementos, tumores, parásitos, productos metalúrgicos, comerciales e industriales de todas clases.—Suero-diagnóstico de fiebre tifoidea, paratífus, fiebre de Malta, etc.—Reacciones de Wassermann, Lange, coloidales, etc.

Fabricación de toda clase de Autovacunas.—Tratamientos antirrábicos, Pasteur, Hogeys, etc.—Servicio automóvil de desinfección y desinsectación a domicilio. Desinfección de viviendas, almacenes, establos, etc.—Ambulancia automóvil con camillas para el transporte de enfermos dentro de la capital y de la provincia.—Cursos prácticos de Epidemiología etc. para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, etc., etc.

Nota importante.—Los certificados que expide del resultado de sus análisis este Instituto tienen carácter y validez oficial.

Instituto Provincial de Higiene de Córdoba

REGLAMENTO

PARA LAS SUB-BRIGADAS
SANITARIAS DEPENDIENTES
DE ESTE CENTRO OFICIAL.

AÑO DE 1927

Las Sub-brigadas sanitarias filiales del Instituto provincial de Higiene y cuya organización y régimen interior así como sus funciones se han de regir en todo momento por las normas establecidas en el Reglamento del Instituto del cual son sucursales, son organismos, que como tales, dependen en el orden administrativo de la Excelentísima Diputación provincial y en el técnico de la Dirección de aquel Centro provincial, no teniendo por tanto con los Ayuntamientos en cuya capitalidad se establezcan mas relaciones que las de coadyuvar en el orden sanitario en relación constante con las autoridades locales, prestando una colaboración decidida para que poniendo a contribución los medios que la ciencia aconseje evitar la difusión, propagación, etc, etc, de las enfermedades evitables, contribuyendo además a las funciones de policía bromatológica.

Sus funciones, así como la prestación de aquellos servicios, serán siempre regulados en cuanto a la forma de ejecución, amplitud, etc., etc., por el Jefe de la misma, el cual será siempre el ordenador de aquellos.

Los municipios en cuya capitalidad se establezcan estos Centros,

deberán dar cuantas facilidades se determinen, para su instalación, ofreciendo un local decoroso y con la amplitud necesaria a la índole del importante servicio que dichas Sub-brigadas tienen encomendado; facilitará además la luz, agua, y servicios de orden no técnico que se les señale al concederse por la Excelentísima Diputación provincial su instalación, a petición de la Alcaldía Presidencia, previo acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento, y en una palabra, contribuirán de una manera decidida al mejor éxito de sus funciones.

Conforme se determina en el artículo 31 del Reglamento de Sanidad provincial aprobado por Real decreto de 20 de Octubre de 1925, se instalarán preferentemente en los pueblos de la provincia, cabezas de partido judicial o en pueblos de mayor vecindario.

Estas sucursales del Instituto provincial de Higiene, se ajustarán además de lo preceptuado anteriormente por las siguientes disposiciones.

CONSTITUCIÓN Y FORMA DE CREACIÓN

Para el establecimiento de una Sub-brigada se solicitará de la excelentísima Diputación provincial en instancia suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, previo acuerdo de la Comisión permanente municipal, en donde se desee establecer y en cuya instancia deberá hacer constar las condiciones del local, servicios de dotación de agua, alumbrado y personal subalterno que ofrezca el Municipio solicitante, y, en vista de todo ello, la Corporación provin-

cial acordará, previa visita de inspección por la jefatura técnica del Instituto e informe escrito de la misma, su instalación, si los recursos económicos lo permiten, teniendo además en cuenta para su concesión la importancia de la población, la necesidad de tales servicios sanitarios etc., etc.

Si los recursos económicos del Instituto no permitieran el establecimiento de Sub-brigadas, por hallarse agotado el crédito que para dichas atenciones se consigne en el presupuesto anual del mismo, las solicitudes se irán resolviendo y concediendo las instalaciones con arreglo a la antigüedad en la petición, en presupuestos sucesivos.

FUNCIONES DE LAS SUB-BRIGADAS

Las Sub-brigadas sanitarias, como se ha dicho, son Centros dependientes del Instituto provincial de Higiene siendo por tanto el Director técnico del Instituto el Jefe nato de todas ellas y de quien dependerán en el orden técnico los Jefes médicos de cada una.

Sus funciones serán las de delegaciones o sucursales del Instituto provincial de Higiene y por ende sus fines en líneas generales los de este, con las naturales limitaciones que impone la cuantía de su personal, material etc., etc.

La dotación del material y consecuentemente la amplitud de servicios serán determinados en cada caso y para cada Sub-brigada con arreglo a las necesidades sanitarias que hayan de llenar y se señalará por el Jefe técnico del Instituto una vez concedida su instalación por la Diputación provincial.

(CONTINUARÁ).

IMPRESA «HOSPICIO».—CÓRDOBA

Boletín Provincial de Higiene

Inspección de Sanidad de la provincia de Córdoba



Sr.

Provincia de